

Informe N° IC-2016-307

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha 30 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó una inspección al trazado vial de la calle "Juan Montalvo", entre Francisco de Orellana y García Moreno, ubicado en la parroquia Cumbayá, conforme consta del acta y sus anexos, a fojas 22-28 del expediente.

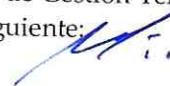
1.2.- En sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por la Ingeniera Andrea Hidalgo, Administradora Zonal Tumbaco, mediante Oficio No. 1771-AMZ-2014 de 23 de octubre de 2014, en el que solicita la eliminación del trazado vial de referencia.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 009-DGT-TV-2015 de 27 de abril de 2015, a fojas 18-19 del expediente, suscrito por el Ing. Diego Arias, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) La Administración Zonal de Tumbaco se **RATIFICA** en la conclusión emitida en el Informe Técnico No. 006-DGT-TV-2015 de fecha febrero del 2015, en donde se remite el Informe Técnico **FAVORABLE** para Concejo Metropolitano de Quito, para la eliminación de un tramo de vía denominada Juan Montalvo en el pretil de la Iglesia de Cumbayá, considerando las recomendaciones emitidas en el informe técnico No. SM-141/14 remitido por la Secretaría de Movilidad y posterior aprobación por parte del concejo Metropolitano de Quito, de ser procedente. (...)"*

2.2.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-4984 de 20 de octubre de 2015, a fojas 21 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:



"(...) Con estos antecedentes la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda emite informe técnico favorable para que se elimine el tramo de la calle Juan Montalvo ubicado en el pretil de la Iglesia del Parque Central de Cumbayá. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 010-DAJ-AMZT-2015 de 19 de marzo de 2015, a fojas 14-15 del expediente, el Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, emite INFORME LEGAL FAVORABLE donde se solicita "la eliminación de un tramo de la vía denominada Juan Montalvo en el pretil de la Iglesia de Cumbayá, considerando las recomendaciones emitidas con el informe técnico No. SM-141/14 remitido por la Secretaría de Movilidad, perteneciente a la parroquia de Cumbayá" a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de ser posible. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2016, acogiendo los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano elimine el trazado vial de la calle "Juan Montalvo", entre Francisco de Orellana y García Moreno, ubicado en la parroquia Cumbayá, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-4984 de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y el informe técnico No. 009-DGT-TV-2015 de 27 de abril de 2015 de la Administración Zonal Tumbaco.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,




Sr. Jorge Albán
Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo (S)

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo				
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría		Fecha: 22-12-2016
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión		
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo		

(2014-160017)

INFORME TÉCNICO 009 – DGT-TV-2015

ÁREA: TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: ALCANCE INFORME TÉCNICO 006-DGT-TV-2015 - ELIMINACION DE VIA UBICADA EN EL PRETIL DE LA IGLESIA DEL PARQUE DE CUMBAYA.

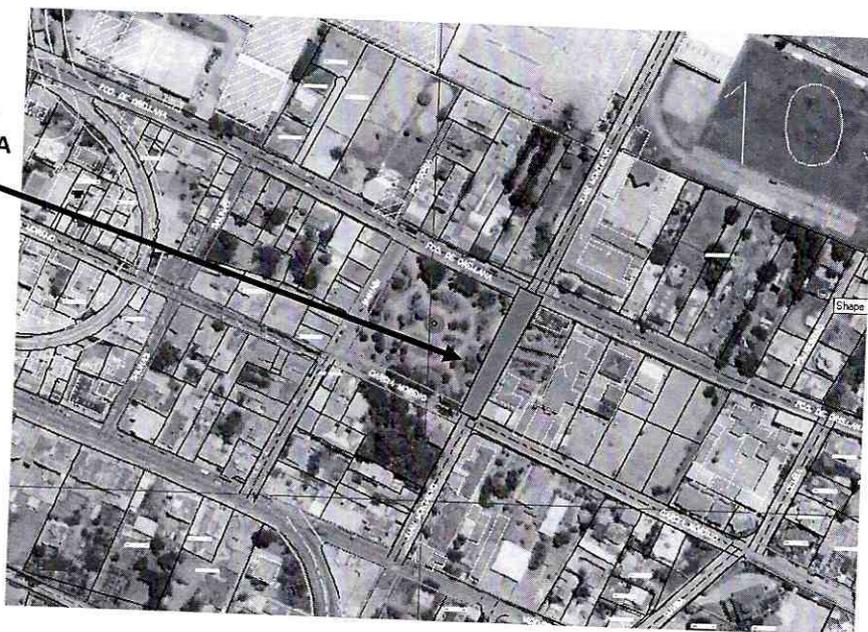
FECHA: ABRIL 2015

ANTECEDENTES:

En atención al oficio N° STHV-DMGT-1699 de fecha 21 de abril del 2015, mediante el cual se informa que *“es necesario que rectifique el informe técnico 006-DGT- 2015 de febrero de 2015, en lo que se refiere a la inspección técnica”*, referente a la eliminación de la vía ubicada en el Pretil de la iglesia del parque Central de Cumbayá.

Con fecha 28 de noviembre del 2014 mediante oficio N° SM 0002385 suscrito por el Arq. Marcelo Narváez Padilla Secretario de Movilidad (S), pone en conocimiento en Informe Técnico N° SM-141/14 en donde se manifiesta que *“la vía no comparte las mismas características de los corredores peatonales aledaños, ya que su superficie es irregular y su material es de adoquín de piedra. Este es un factor que puede impedir el movimiento peatonal de personas discapacitadas, de la tercera edad, y también de niños. Además, debido a que la vía yace intransitada por vehículos, los bolardos metálicos color verde oscuro ubicados en los límites de la vía no cumplen ningún propósito de protección, causando a su vez, mas impedimentos físicos para el movimiento peatonal del parque”*.

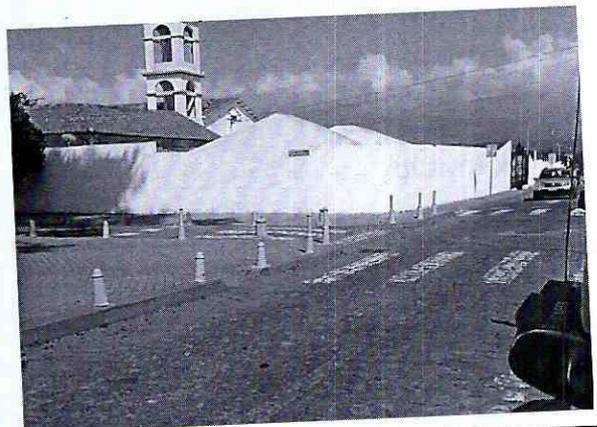
TRAMO DE VIA A
ELIMINARSE DE LA
VIA JUAN
MONTALVO



INSPECCION TECNICA:

Con fecha febrero del 2015, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administracion Zonal Tumbaco realizó inspección al sector Centro de la parroquia de Cumbayá en donde se constató que:

- El acceso a la vía Juan Montalvo por la Calle Francisco de Orellana se encuentra obstruido con bolardos.
- El tramo de la vía Juan Montalvo actualmente es peatonal, sin embargo los bolardos metálicos ubicados en los limites laterales de la vía son de obstrucción para los peatones, por tal motivo no cumplen con su objetivo de protección.
- La calzada del tramo de la vía Juan Montalvo se encuentra al mismo nivel que el parque de Cumbayá.



Fotografías del estado actual del tramo de vía Juan Montalvo

[Handwritten signature]

Atentamente,



Ing. Diego Arias C.

DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Arq. Isabel Calderón- Analista Técnica de Territorio y Vivienda		27/04/2015
Revisado por:	Arq. Bolívar Arévalo G – Jefe de Territorio y Vivienda		27/04/2015

Comisión
7/29/10/15

20 OCT 2015

Quito

Oficio STHV-DMGT-

4984

Referencia: GDOC-2014-160017

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

En atención al Oficio N°. 001016-AMZT-2015 del 29 de abril de 2015, mediante el cual envía la propuesta vial para la eliminación del tramo de la calle Juan Montalvo, ubicada en el pretil de la Iglesia de Cumbayá.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 009-DGT-TV-2015 de abril de 2015 y el Informe Legal N°. 010-DAJ-AMZT-2015 del 19 de marzo de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario eliminar el tramo de la calle Juan Montalvo, ubicado en el pretil de la Iglesia de Cumbayá, ya que la vía no comparte las mismas características de los corredores peatonales aledaños, es intransitada por vehículos y los bolardos metálicos ubicados en los límites de la vía no cumplen ningún propósito de protección, además la eliminación de este tramo permitirá integrar con el resto del espacio público para incentivar las dinámicas sociales de la parroquia Cumbayá.

Con estos antecedentes la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que se elimine el tramo de la calle Juan Montalvo ubicado en el pretil de la Iglesia del Parque Central de Cumbayá.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-10-12
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-10-12

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 20 OCT 2015 9:50 FIRMA RECEPCIÓN:  ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: -20h-
---	---

ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE JUAN MONTALVO-CUMBAYÁ

El día de hoy viernes 30 de septiembre de 2016, a eso de las 12H00, en las inmediaciones de las calles Francisco de Orellana y Juan Montalvo de la parroquia Cumbayá, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica y Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arqs. Isabel Calderón y Donny Aldeán por la Administración Zonal Tumbaco; Polt. José Ortiz por el Despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; Sr. Ricardo Mejía por el Despacho del Concejal Marco Ponce; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; y, Lcda. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

El Concejal Sergio Garnica concede la palabra a los Arqs. Isabel Calderón y Donny Aldeán quienes, en su orden expresan que la Administración Zonal ha considerado modificar y eliminar el trazado vial de la calle Juan Montalvo, entre Francisco de Orellana y García Moreno, para incorporar este área al Parque Central de Cumbayá, puesto que desde hace varios años atrás esta vía está cerrada al tránsito vehicular y es aprovechada para eventos artístico-culturales.

El Concejal Sergio Garnica expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

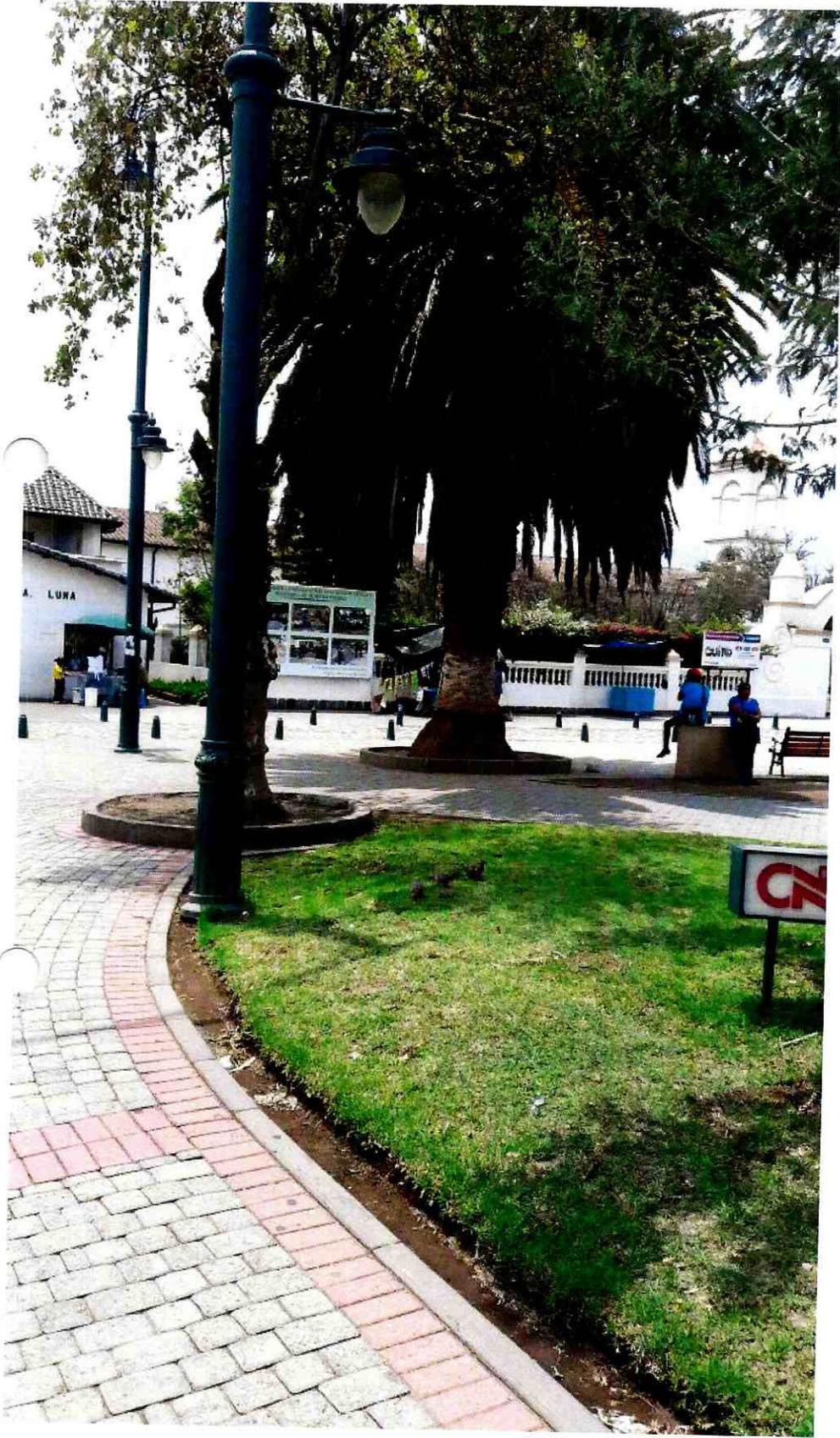


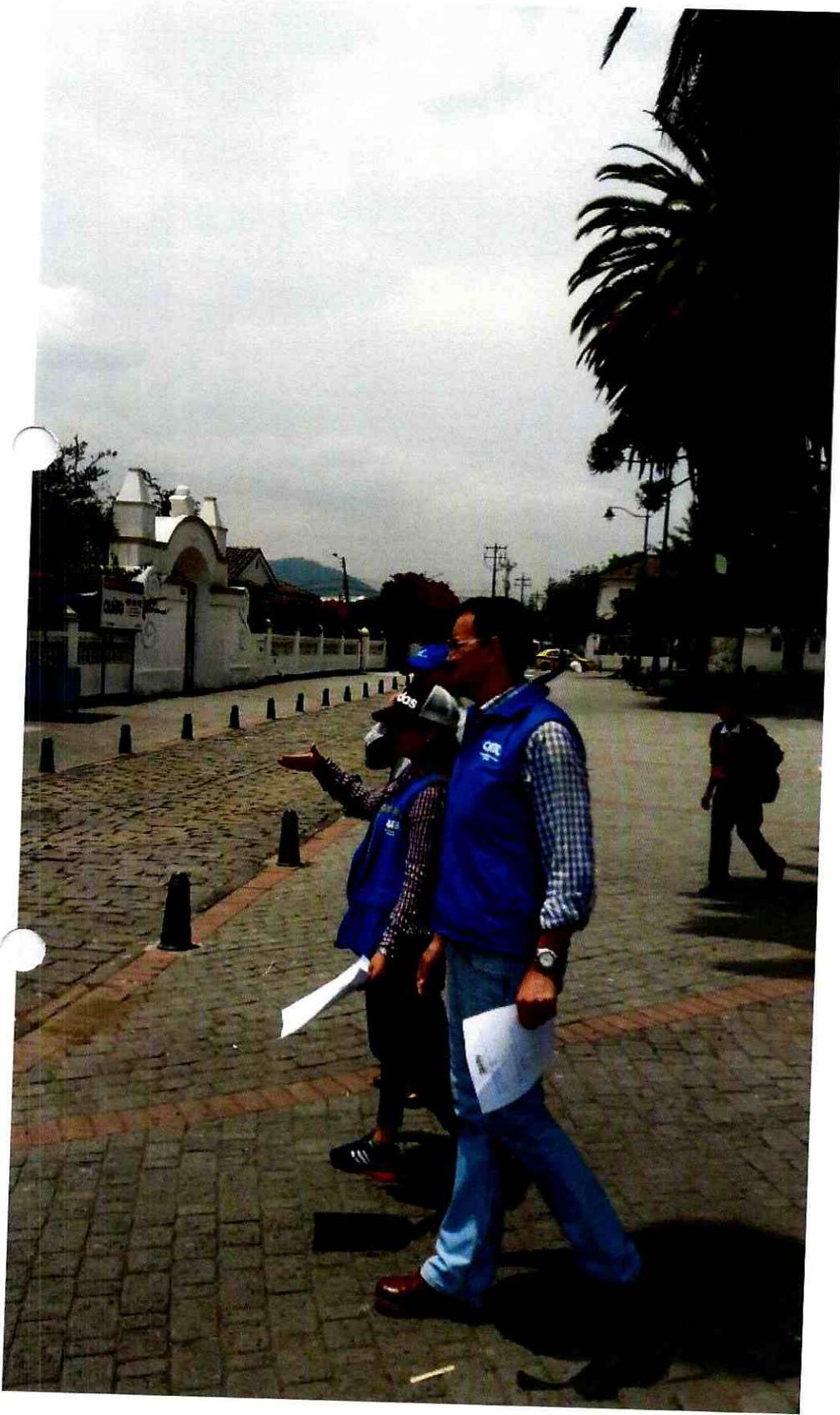
Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc

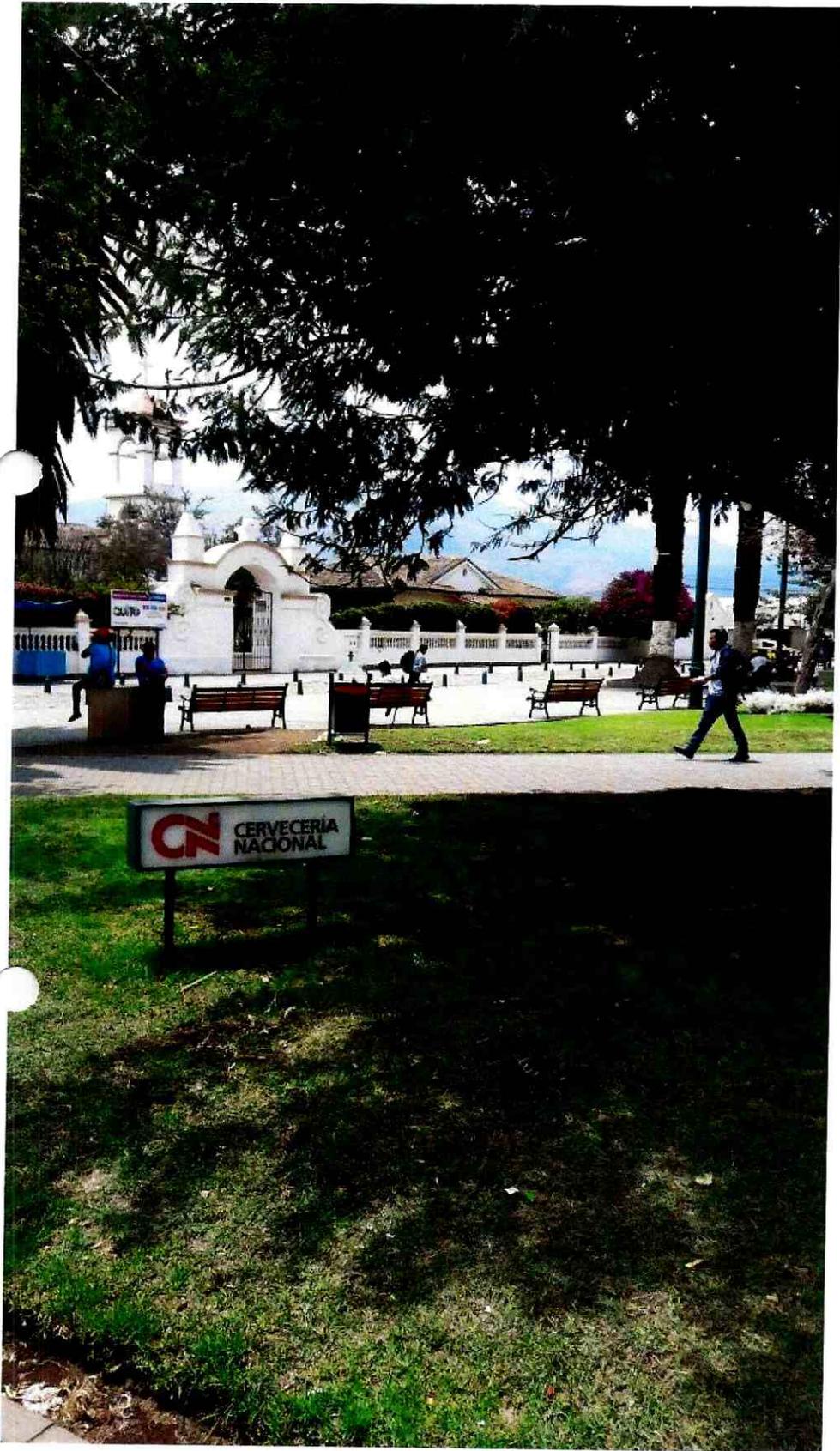












INFORME LEGAL No. 010 - DAJ-AMZT-2015
ELIMINACIÓN DE LA VÍA UBICADA EN EL PRETIL DE LA IGLESIA DEL
PARQUE DE CUMBAYÁ

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal:

De la documentación adjunta se desprende que:

Con Memorando No. 0375-DGT-TV-2015, de 23 de febrero de 2015, el Ing. Diego Arias, Director de Gestión de Territorio y el responsable de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, remite el informe técnico No. 006-DGT-TV-2015.

CRITERIO TÉCNICO:

La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Tumbaco es: ***“la eliminación de un tramo de la vía denominada Juan Montalvo en el pretil de la Iglesia de Cumbayá, considerando las recomendaciones emitidas con el informe técnico N° SM-141/14 remitido por la Secretaría de Movilidad, en el cual determina que la eliminación de la vía es factible y altamente recomendado con el fin de integrar dicho tramo de vía con el resto del espacio público para incentivar las dinámicas sociales de la parroquia de Cumbayá, misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito”.***

BASE LEGAL:

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: *“1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: *“Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva.”*

15
Quince

UnBe

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: “c) *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana*”

El Art. 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, manifiesta que: “*Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a ésta disposición*”

El Art. 417 COOTAD, determina que: “*Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...*”, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: “*Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.*”

El Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, determina: “*1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*”

CRITERIO LEGAL:

Con los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el

Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** donde se solicita ***“la eliminación de un tramo de la vía denominada Juan Montalvo en el pretil del la Iglesia de Cumbayá, considerando las recomendaciones emitidas con el informe técnico N° SM-141/14 remitido por la Secretaria de Movilidad, perteneciente a la parroquia de Cumbayá”***, a la Secretaría de Territorio, Habitación y Vivienda, a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior aprobación por parte del Consejo Metropolitano de Quito, de ser posible.

Con las consideraciones antes citadas, adjunto a la presente sÍrvase encontrar informe técnico No. 006-DGT-TV-2015, siete planos en formato A1 y un CD con información magnética de la propuesta de ampliación, eliminación y proyección de vías, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Dr. Xavier Bermeo Tapia.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ADMISNITRACIÓN MUNICIPAL-ZONA TUMBACO

Elaborado por:	Vinicio Alcázar A.	19-marzo-2015	
----------------	--------------------	---------------	---

14
CAZORCE